
5^a. SESION EXTRAORDINARIA

DIA VIERNES 12 DE ABRIL DE 1940

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GENERAL DON ERNESTO MONTAGNE

SUMARIO

DESPACHO. — Oficios, proposiciones, dictámenes. — PEDIDOS.—Se tramitan dos, presentados por escrito, por el señor Senador Salmón. — Formula pedido oral el señor Senador Lozada Benavente. — Se computa el quórum de Segunda Hora. — ORDEN DEL DIA. — Se designa a los señores Senadores Fernandini y Ganoza Chopitea, para reemplazar al señor Trelles en las Comisiones Principal de Gobierno y Auxiliar de Presupuesto, respectivamente. — Sin debate se aprueban los siguientes dictámenes de la Comisión de Redacción; en la Resolución Legislativa que concede pensión de montepío a doña Angélica Urresti viuda del doctor Raymundo Morales de La Torre; en la Resolución Legislativa que concede pensión de montepío a doña Isabel Palacios viuda del doctor Víctor M. Maízrtua; y en la Resolución Legislativa que concede pensión de montepío a doña Amalia Flores viuda del doctor Ricardo Dulanto y a sus menores hijos. — Previa la intervención del señor Lozada Benavente, se aprueban, sin debate y sucesivamente, los tres artículos de que consta el proyecto sustitutorio de la Comisión Principal de Legislación, del presentado por el señor Zapata, declarando que son inscribibles en el Registro Mercantil, las sociedades comerciales de responsabilidad limitada. — Previa las intervenciones de los señores Senadores Fernandini y Alvarez Calderón, quien acepta las modificaciones propuestas por el primero, se aprueba, en reconsideración, el artículo 2º del proyecto aprobado por el Senado en la sesión anterior, derogando la Ley 7625 y poniendo en vigencia la Regional 319. — Después de la lectura del dictamen de la Comisión Principal de Legislación en el Memorial de los Escribanos de Estado sobre modificación de la Ley 9028, a pedido del señor Pastor, se aplaza para la próxima sesión el debate de este asunto. — Previas las intervenciones de los señores Senadores; Fernandini, Ruiz Bravo, Dasso y Diez Canseco, se acuerda que vuelva a Comisión el proyecto del señor Fernandini, para que las construcciones que se efectúen en las calles y avenidas de veinte o más metros de ancho, no sean de menos de dos pisos. — Se levanta la sesión.

A hs. 5 y 20 p.m. se pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Aguirre Morales, Alva, Alvarez Calderón, Baca, Barreda, Branderiz, de La Torre, Elías Toledo, Ganoza Chopitea, Gutiérrez, Henriod, Lozada Benavente, Mavila, Miranda, Pastor, Ruiz Bravo, Salmón, Tizón y Bueno, Vinelli y Zapata; y Silva Elguera y Pinto, Secretarios. Faltó con licencia, el señor García.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se abre la sesión. Se va a ler el Acta de la anterior.

—El RELATOR da cuenta del indicado documento.

El señor PRESIDENTE. — Se pueden hacer observaciones al Acta. (Pausa). Si ningún señor Senador las formula, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, acusando recibo del oficio de los señores Secretarios, comunicándole que el Senado, dando cumplimiento a lo prescrito en la segunda parte del artículo 107 de la Constitución del Estado, clausuró el día 5 de los corrientes sus sesiones de la Legislatura Ordinaria de 1939.

Del mismo señor Ministro, acusando recibo del oficio de los mismos señores Secretarios, dándole aviso que, de conformidad con el Decreto de convocatoria

expedido por el Poder Ejecutivo, el Senado ha instalado con fecha 8 del presente sus sesiones correspondientes al Congreso Extraordinario de la Legislatura de 1939.

Con conocimiento de la Cámara, pasó al Archivo.

Del señor Ministro de Justicia, respondiendo al pedido del señor Senador Mavila, para que por ese Despacho se dicten las disposiciones necesarias a fin de evitar la promiscuidad de los reclusos de ambos sexos en la Cárcel de Iquitos.

Del señor Ministro de Educación Pública, dando respuesta al pedido de los señores Senadores Vinelli y Lozada Benavente, referente a la creación de una escuela mixta en el caserío de Chapi, de la provincia de Arequipa.

Del mismo señor Ministro, contestando al pedido de los señores Senadores Ruiz Bravo y Baca, recomendando se preste, por ese Despacho, el apoyo material que requiere el señor Belisario Mantilla para la impresión litográfica del Mapa y Atlas Sinópticos del Perú, de que es autor.

Del señor Ministro de Salud Pública, respondiendo al pedido del señor Senador Fernandini, referente a algunos aspectos de nuestra legislación social.

Del señor Ministro de Guerra, dando respuesta al pedido de los señores Senadores: Lozada Benavente, Elías Toledo, Alva, Zapata, Torres Balcázar y

Dasso, relacionado con la adquisición, por ese Despacho, de algunos ejemplares del "Manual Administrativo" cuyo autor es don Ramón Costa y Caveró.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando que ha sido aprobado, por dicha Cámara, el proyecto de ley, enviado en revisión, relativo a la suspensión de las acciones judiciales que afecten los contratos de compra-venta o promesa de venta de terrenos en las urbanizaciones de Lima, Callao, Chosica y balnearios, mientras el Congreso dicta la ley que resuelva el problema de las mencionadas urbanizaciones.

Con conocimiento del Senado, pasó a sus antecedentes.

Del mismo señor Presidente, enviando, para su revisión, los proyectos de ley en virtud de los cuales se crean Sociedades de Beneficencia Pública en las ciudades de Aija y Cailloma, respectivamente.

Con conocimiento del Senado, pasó a la Comisión de Beneficencia.

Del mismo señor Presidente, enviando, para su revisión, el proyecto de ley por el cual se interpretan las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial, relativas a la antigüedad de los magistrados judiciales.

Con conocimiento del Senado, pasó a la Comisión de Justicia.

Del mismo señor Presidente,

enviando, para su revisión, el proyecto de ley en virtud del cual se comprende dentro de las disposiciones de las Leyes Nos. 8765 y 8766, sobre desahucio de alquileres, los locales o fincas destinados a colegios y escuelas.

Con conocimiento del Senado, pasó a la Comisión de Justicia.

Del mismo señor Presidente, enviando, para su revisión, el proyecto de ley en virtud del cual se declara en vigencia el artículo 1º del Decreto-ley No. 7253, que restablece un impuesto a la exportación de bismuto metálico según la escala establecida en dicho artículo.

Con conocimiento del Senado, pasó a las Comisiones de Minería, Constitución y Auxiliar de Hacienda.

De los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, acusando recibo del oficio por el cual se comunica que con fecha 5 del presente, el Senado, de acuerdo con lo establecido en la primera parte del artículo 107 de la Constitución del Estado, ha clausurado sus sesiones correspondientes a la Legislatura Ordinaria de 1939.

De los mismos señores Secretarios, avisando recibo del oficio por el cual se les comunica que con fecha 8 del presente, y de conformidad con el Decreto de convocatoria expedido por el Poder Ejecutivo, el Senado ha instalado sus sesiones correspondientes a la Legislatura Extraordinaria de 1939.

Con conocimiento del Senado ambos oficios pasaron al Archivo.

PROPOSICIÓN

Del señor Senador Alvarez Calderón, para que se reconsidere el artículo segundo del proyecto de ley aprobado por la Cámara, que pone en vigencia la Ley Regional No. 319.

DICTÁMENES

De la Comisión de Redacción, en los proyectos de ley que conceden pensión de montepío, de gracia, a favor de doña Isabel Palacios viuda de Maúrtua, doña Amalia Flores viuda de Dulanto y de doña Angélica Urresti viuda de Morales de la Torre.

A la Orden del Día.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se van a tramitar los pedidos presentados por escrito.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Estoy informado que el local de la escuela mandada construir por el Gobierno en Tingo María, ya ha sido terminado.

Existe en Tingo María una población escolar que pasa de 200 niños de uno y otro sexo, que desean recibir instrucción, pues así me lo dicen los padres de familia.

En tal concepto, suplico al señor Presidente, que se digne dirigir oficio al señor Ministro de Educación para que disponga que se cree en el lugar indicado,

una escuela mixta y se nombre el personal conveniente.

Lima, 12 de abril de 1940.

José Luis Salmón.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Acompaño al presente, el telegrama recibido del Alcalde de Miraflores, distrito de la provincia de Huamalíes, del Departamento que me honro en representar, con el objeto de que se digne usted elevarlo al señor Ministro de Educación Pública, para que en vista de lo justificado de su contenido, se sirva resolverlo en sentido favorable.

Lima, 12 de abril de 1940.

José Luis Salmón.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que acuerden el pedido que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se atenderá el pedido.

El señor LOZADA BENAVENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Arequipa, tiene la palabra.

El señor LOZADA BENAVENTE. — Señor Presidente:

Me he informado que la irrigación de Llauta, se encuentra paralizada por algunas deficiencias, que se pueden remover con la intervención del Congreso. Me he formado un concepto cabal de la situación en que se encuentra esa irrigación, donde hasta ahora no se puede vender lotes, porque nadie se interesa por ellos debido a la reglamentación inconveniente e inapropiada que se dictó. Por eso deseo, señor Presidente, que se oficie al señor Ministro de Fomento para que nos informe sobre la situación de esa irrigación, a fin de poder, cooperando con el Ejecutivo, presentar algunas iniciativas sobre esta materia.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador.

Se va a computar el quórum de segunda hora.

—El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Aguirre Morales, Alva, Alvarez Calderón, Baca, Barreda, Bracamonte Orbegoso, Bustamante Ballivián, Dasso, de La Torre, Diez Canseco, Elías Toledo, Estremadoyro, Fernandini, Ganoza Chopitea, Gutiérrez, Henriod, Jordán Cánepa, Lozada Benavente, Manchego Muñoz, Mavila, Miranda, Pancorbo, Pastor, Rubín, Ruiz Bravo, Salmón, Tizón y Bueno, Torres Balcázar y Vinelli; y Silva Elguera y Pinto, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se pasa a la

ORDEN DEL DÍA

Designación de los miembros que deben integrar las Comisiones Principal de Gobierno y Auxiliar de Presupuesto, en reemplazo del señor Efraín Trelles, que ha fallecido

El señor PRESIDENTE. — Estando incompleta la Comisión Principal de Gobierno y la Comisión Auxiliar de Presupuesto, por fallecimiento del señor doctor Trelles, propongo al señor Senador Federico Fernandini, para que integre la primera, y al señor Ismael Ganoza Chopitea, para la segunda. Los señores Senadores que aprueben estas sustituciones se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado. Las Comisiones quedarán constituídas en la forma siguiente:

Comisión Principal de Gobierno

Señor Alfredo Henriod
„ José Urdanivia Ginés
„ Federico Fernandini.

Comisión Auxiliar de Presupuesto

Señor Víctor M. Zapata
„ Octavio Alva
„ Ismael Ganoza Chopitea.

Redacciones Aprobadas

—Sin debate lo fueron las siguientes:

Resolución Legislativa ratificando el Decreto Supremo de 6 de octubre de 1936 concediendo pensión de montepío, de gracia, a doña Angélica Urresti viuda del doctor don Raymundo Morales de la Torre

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo sobre concesión de montepío a la viuda del doctor don Raymundo Morales de La Torre y teniendo en consideración las especiales circunstancias en que murió, desempeñando una comisión del Gobierno en el ejercicio de su cargo, ha resuelto: ratificar la Resolución Suprema de 6 de octubre de 1936, por la cual se concedió a doña Angélica Urresti viuda de Morales de La Torre, el íntegro del haber que disfrutaba su causante.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, abril 10 de 1940.

Francisco Pastor. — M. J. Tueros. — H. del Aguila.

Resolución Legislativa concediendo, por iniciativa del Poder Ejecutivo, pensión de montepío,

de gracia, a doña Isabel Palacios viuda del doctor don Víctor M. Maúrtua

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y atendiendo a que el doctor don Víctor M. Maúrtua prestó al país cerca de cuarenta años de servicios en los más variados sectores de la actividad nacional y, sobre todo en la diplomacia, a la que estuvo especialmente dedicado; a que esos servicios se tradujeron en el más grande provecho para el interés y prestigio de la República, comprometiendo así la gratitud nacional, ha resuelto conceder a la señora doña Isabel Palacios viuda de Maúrtua el goce de una pensión de montepío, de gracia, ascendente al íntegro del sueldo que percibiera su esposo, el doctor don Víctor M. Maúrtua, a su fallecimiento como Embajador del Perú en el Brasil, o sea la suma de un mil soles oro mensuales.

Lo comunicamos, etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, abril 10 de 1940.

Francisco Pastor. — M. J. Tueros. — H. del Aguila.

Resolución Legislativa concediendo, a iniciativa del Poder Ejecutivo, pensión de montepío, de gracia, a favor de doña Amalia Flores y de sus menores hijos Yolanda, Olga, Mercedes y Ricardo Dulanto Flores, viuda e hijos del que fué doctor don Ricardo Dulanto.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución Política de la República, ha resuelto conceder una pensión mensual de montepío, de gracia, equivalente a trescientos soles oro, a favor de doña Amalia Flores de Dulanto y de sus menores hijos doña Yolanda, doña Olga, doña Mercedes y don Ricardo Dulanto Flores, viuda e hijos del que fué doctor don Ricardo Dulanto, Catedrático de la Facultad de Letras de la Universidad Nacional de San Marcos, que prestó al país eminentes servicios.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, abril 10 de 1940.

Francisco Pastor. — M. J. Tueros. — H. del Aguila.

Proyecto declarando que son inscribibles en el Registro Mercantil las sociedades mercantiles de responsabilidad limitada

—El RELATOR leyó:

El Senador que suscribe;

Teniendo en consideración;

Que mientras se reforma el Código de Comercio, es conveniente al desarrollo de las actividades comerciales, autorizar la constitución de las sociedades mercantiles de responsabilidad limitada;

Que las indicadas sociedades existen constituídas en gran número, y la negativa legal de su inscripción en el Registro Mercantil causa graves daños a la contratación;

Propone el siguiente proyecto de ley;

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Son inscribibles en el Registro Mercantil, las sociedades mercantiles de responsabilidad limitada, siempre que estén constituídas con arreglo a los artículos 1725 al 1730 del Código Civil, quedando sujetas en todo lo demás al régimen que para las compañías tiene establecido el Código de Comercio.

Dada, etc.

Lima, 25 de enero de 1940.

Víctor M. Zapata.

Senado
Comisión Principal de
Legislación

Señor:

Ha pasado a estudio de la Comisión Principal de Legislación el proyecto de ley presentado por el señor Senador Víctor M. Zapata, que declara inscribibles en el Registro Mercantil las Sociedades comerciales de responsabilidad limitada, siempre que estén constituidas con arreglo a los artículos 1725 a 1730 del Código Civil, quedando en lo demás sujetas al régimen de las Compañías Mercantiles.

El Código Civil se ocupa de las sociedades civiles y entre ellas trata, como una novedad, de las llamadas “de responsabilidad limitada”.

El Código Civil dispone que las sociedades civiles se inscriban en el llamado Registro de las personas jurídicas, que dicha Ley sustantiva ha creado, al ampliar y completar la institución de los Registros Públicos.

Las sociedades de “responsabilidad limitada” son así de orden absolutamente civil, y no existen en el orden mercantil, en la forma creada por el nuevo Código Civil.

El Código de Comercio vigente sólo contempla las sociedades en comandita y las anónimas, como formas de limitar la responsabilidad de los socios; pero, esas no son las de “responsabilidad limitada” de que habla el Código Civil.

El proyecto materia del dictamen se refiere, pues, a sociedades mercantiles de responsabilidad limitada, que no existen; y que si existiesen con ese carácter de mercantiles, lo harían innecesario, puesto que todas las sociedades de comercio son inscribibles en el Registro Mercantil, conforme al artículo 16° del Código de Comercio.

Pero la Comisión considera que es interesante incorporar a las sociedades establecidas por el Código de Comercio la nueva forma de las sociedades de “responsabilidad limitada”, por constituir ello un incentivo para que se desarrolle y fructifique el espíritu de asociación.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión propone el siguiente proyecto sustitutorio:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Amplíase el artículo 135, del Código de Comercio, en la forma siguiente:

“Pueden las sociedades colectivas ser, también, de responsabilidad limitada”.

Artículo 2°—Las sociedades colectivas de responsabilidad limitada, además de estar sujetas a las reglas del Código de Comercio, se regirán por lo dispuesto en los artículos 1726, 1728 y 1729 del Código Civil.

Artículo 3° — A la razón social de que trata el artículo 134 del Código de Comercio, se

agregará “sociedad de responsabilidad limitada”.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 1° de abril de 1940.

C. Machego Muñoz. — E. Lozada Benavente. — Antonio de La Torre.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto.

El señor LOZADA BENAVENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Arequipa, tiene la palabra.

El señor LOZADA BENAVENTE. — No sé si será parlamentario, señor Presidente, pero debo cumplir encargo de mi compañero, señor Zapata, quien antes de ausentarse de esta capital, me encomendó expresar al Senado, cuando se pusiera en debate su proyecto sobre inscripción en el Registro Mercantil de las sociedades comerciales de responsabilidad limitada, que acepta el dictamen y en consecuencia, el proyecto sustitutorio propuesto por la Comisión de Legislación.

El señor PRESIDENTE. — Atendiendo a lo expuesto por el señor Senador, se pone en debate el proyecto sustitutorio a que se ha dado lectura. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará por suficientemente discutido. (Pausa). Discutido. Se va a leer el artículo primero.

—El RELATOR leyó:

Artículo 1°—Amplíase el artículo 135 del Código de Comercio en la forma siguiente: “Pueden las sociedades colectivas ser, también, de responsabilidad limitada”.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben el artículo primero a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

—En seguida, sin debate y sucesivamente, se aprobaron los artículos 2° y 3° del proyecto sustitutorio, cuyo texto es el siguiente:

Artículo 2°—Las sociedades colectivas de responsabilidad limitada, además de estar sujetas a las reglas del Código de Comercio, se regirán por lo dispuesto en los artículos 1726, 1728 y 1729 del Código Civil.

Artículo 3°—A la razón social de que trata el artículo 134 del Código de Comercio se agregará: “sociedad de responsabilidad limitada”.

Reconsideración del artículo 2° del Proyecto de Ley aprobado por el Senado, que deroga la Ley No. 7625 y pone en vigencia la Ley Regional No. 319

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Senador que suscribe presenta al Senado la siguiente reconsideración del artículo 2° de

la Ley aprobada el 11 del presente por el Senado, derogando la Ley No. 7625.

Artículo 2°—La Junta Ejecutora de que trata la Resolución Regional citada será integrada por el Alcalde del Concejo Provincial del Callao, que la presidirá; por el Agente Fiscal; los Síndicos de Rentas y de Gastos del mismo Concejo, y por dos personeros designados respectivamente, uno por los empleados y el otro por los gremios obreros. Los Representantes de ambas Cámaras por la Provincia Constitucional del Callao, controlarán el funcionamiento de esta Junta.

Solicita dispensa de todo trámite.

Lima, 12 de abril de 1940.

Alberto Alvarez Calderón.

El señor PRESIDENTE. — En debate el pedido de reconsideración presentado por el señor Senador por Lima, a que se ha dado lectura.

El señor FERNANDINI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por el Callao, tiene la palabra.

El señor FERNANDINI. — Señor Presidente: Estoy de acuerdo con la proposición que modifica la composición de la Junta Ejecutora a que se refiere la Ley Regional No. 319; pero considero que no es conveniente, por razones de jerarquía, que los Representantes por el Callao

integren la Junta, que debe ser presidida por el Alcalde del Concejo Provincial. Estimo muy atinada la proposición del señor Senador por Lima y me permito sugerir a tan distinguido amigo mío, se digne aceptar que la Junta Ejecutora tenga la siguiente composición: El Alcalde del Concejo Provincial del Callao, que la presidirá, los Síndicos de Rentas y de Gastos del mismo Concejo, el Presidente de la Cámara de Comercio, el Presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, un Delegado por los empleados y un Delegado por los obreros; debiendo actuar como Secretario y como Tesorero de la Junta, los empleados que ocupan iguales cargos en el Concejo Provincial del Callao. No considero al Agente Fiscal, porque la función de este miembro del Poder Judicial es la de fiscalizar cualquier irregularidad que se cometa en los organismos administrativos, cuya función puede realizar sin necesidad de pertenecer a la Junta. En cuanto a la designación de los empleados del Municipio del Callao, me refiero al Secretario y al Tesorero, obedece al deseo de que no se grave el presupuesto de la Junta con dos sueldos que se pueden evitar en tal forma.

El señor ALVAREZ CALDERÓN. — Acepto, señor Presidente, la sugerencia del señor Senador por el Callao, en cuanto se refiere a la constitución de la

Junta, integrada con los miembros que ha mencionado.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por suficientemente discutido. (Pausa). Discutido. Se va a leer el artículo en la forma que tendrá, con la modificación propuesta por el señor Fernandini y aceptada por el señor Alvarez Calderón.

—El RELATOR leyó:

Artículo 2º—La Junta Ejecutora de que trata la Resolución Regional citada, será integrada por el Alcalde del Concejo Provincial del Callao, que la presidirá; los Síndicos de Rentas y de Gastos del mismo Concejo; el Presidente de la Cámara de Comercio; el Presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao; un Delegado designado por los empleados, y un Delegado designado por los obreros. Actuarán como Tesorero y Secretario, los del Concejo Provincial.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. (Pausa). Los señores Senadores que aprueben el artículo en los términos a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado el artículo.

Dictamen de la Comisión Principal de Legislación recaído en el Memorial de los Escribanos de Estado, sobre modificación

de la Ley No. 9028 que establece que serán letrados los secretarios de Juzgados

—El RELATOR da lectura al Memorial presentado por los Escribanos de Estado, solicitando la modificación de la Ley No. 9028, que establece que los funcionarios encargados de actuar en los juicios seguidos ante los Jueces de Primera Instancia, de Instrucción, de Trabajo y de Menores, serán letrados, que se denominarán Secretarios de Juzgado; y asimismo, al dictamen de la Comisión Principal de Legislación recaído en dicho Memorial.

El señor PRESIDENTE. — En debate el dictamen de la Comisión Principal de Legislación, a que se ha dado lectura.

El señor PASTOR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Puno, tiene la palabra.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: Se trata de un importante proyecto, relacionado con la marcha de la administración de justicia y con leyes de interés social que se han dado últimamente, e inclusive con el proyecto de ley sobre Secretariado de Juzgados, que ha pasado a informe de una Comisión especial, de la que tengo el honor de formar parte. Pero el asunto de que se trata se pone a discusión sin que la mayoría de los señores Senadores hayamos

podido estudiarlo, por no tener copias en nuestro poder . . .

El señor PRESIDENTE (Interrumpiendo). — Hace ocho días que se repartieron copias.

El señor PASTOR. — Yo no la he recibido, ni tampoco otros señores Senadores. De manera que agradecería a la Mesa que se sirviera disponer el aplazamiento de este asunto para la próxima sesión, a fin de que podamos disponer de tiempo para estudiarlo.

El señor DE LA TORRE. — Yo pediría, además, señor Presidente, que se distribuyera entre los señores Senadores, copia de la Ley que se trata de derogar.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor de La Torre, quedando aplazado para la sesión de mañana el debate de este asunto.

Proyecto disponiendo que las construcciones que se levanten en las calles o avenidas cuyo ancho sea de veinte metros o más, no podrán tener menos de dos pisos, cualquiera que sea su estilo

—El RELATOR leyó:

El Senador que suscribe;

Considerando;

Que es preciso dictar leyes que regulen y encaucen las corrientes de progreso que se observa en las diversas actividades de la vida nacional;

Que dentro de la finalidad especificada del embellecimiento y expansión de Lima y Callao, se encuentra la construcción de amplias y modernas avenidas que a la vez que jalonan el desarrollo de dichas ciudades, contribuyen a su ornato;

Que es conveniente asegurar la construcción de casas que por sus características, no sólo constituyan motivos de ornato sino que guarden armonía con la estética general;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Las construcciones que se efectúen en las calles y avenidas, cuyo ancho sea de 20 metros o más, no podrán tener menos de dos pisos, cualquiera que sea su estilo y características.

Dada, etc.

Lima, 15 de febrero de 1940.

Federico Fernandini.

El señor PRESIDENTE. — En discusión el proyecto del señor Fernandini, que ha sido dispensado del trámite de Comisión.

El señor FERNANDINI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por el Callao, tiene la palabra.

El señor FERNANDINI. — Señor Presidente: Al presentar

el proyecto en debate, tuve en cuenta, y lo sé porque he actuado dentro de los Concejos Provinciales, que, efectivamente, es una función municipal todo aquello que se relaciona con las edificaciones urbanas. Desgraciadamente, por las evoluciones de la política, llevan a las Municipalidades personas que, ya sea por razones de ocupación, falta de tiempo u otras causas, no se dedican a las funciones de los cargos que aceptan, ni se toman, siquiera, la molestia de estudiar la Ley Orgánica de Municipalidades y los Reglamentos respectivos. Conozco Concejales que sólo concurren a sus respectivos despachos, sólo para firmar la documentación que les presentan los empleados.

Fué teniendo en cuenta estas deficiencias y la existencia de casos especialísimos, que resolví presentar el proyecto que en estos momentos se debate. Uno de estos casos ocurre en el Callao, en donde existe una hermosa avenida, como la de Sáenz Peña, que es la principal arteria de la ciudad, en la que, no obstante estar en vigor una reglamentación que data desde el año 1924, por la que se prohíbe que en dicha avenida se construyan casas menores de dos pisos, existen casas de reciente construcción, de un sólo piso, que no guardan armonía con las demás edificaciones. Cosa igual, o peor, ocurre con la Avenida Buenos Aires, que tiene más de 40 metros de ancho. Todo esto se debe a que no hay una ley que fije las

responsabilidades de los miembros de las Municipalidades por no exigir el cumplimiento de las disposiciones pertinentes. Con este proyecto no pretendo comparar a Lima con Buenos Aires, cuya organización municipal es completamente distinta a la nuestra. Allí existen las Intendencias Municipales, cuya organización difiere notablemente, de nuestro anticuado sistema municipal. Sin embargo, estoy convencido de que la promulgación de la ley, a la que mi proyecto se contrae, es conveniente y necesaria.

El diario "El Comercio", lo mismo que "El Callao" y otros periódicos, se ocupan de este asunto y coinciden con el proyecto que he presentado. Hay más todavía, señor Presidente. El Gobierno acaba de expedir un Decreto, por el cual se ordena que las licencias para construcciones urbanas, sean visadas por el Ministerio de Fomento. Esta función es también municipal, sin embargo el Gobierno la va a supervigilar; por algo será.

Hemos visto, recientemente, que el edificio que se está construyendo en Lima, en la esquina de Boza y Matajudíos, no guarda armonía con las demás edificaciones. Nadie ha dicho nada; y cuando se señaló el defecto, ya era tarde, pues la construcción estaba muy avanzada. A todo esto, creo yo, obedece la disposición gubernativa que dispone la visación de las licencias de construcción por parte del Ministerio de Fomento.

Otro argumento que se aduce en contra de mi proyecto, es el de que en Lima sobran terrenos para construcciones y que por eso no es necesario que los edificios tengan muchos pisos. No estoy de acuerdo con esta creencia. El desarrollo de Lima, cada vez mayor, impone urgentes necesidades, que no serán totalmente satisfechas aún cuando se construyan los nuevos barrios. Además, no legislamos para el presente; legislamos para el porvenir. Hoy sobra terreno, pero hay gran escasez de casas. Existen grandes extensiones de terreno improductivo, y, sin embargo, faltan en los mercados los artículos de panllevar. Si todas las disposiciones existentes, tanto las que se refieren a las construcciones como las que se ocupan de los terrenos de sembríos, se cumplieran, no habría terreno de sobra, ni se diría que en Lima sobran terrenos.

Por lo demás, hay que tener en consideración que existe una serie de proyectos sobre construcciones. Uno de aquellos es aquel que bosquejó el General Benavides para construir la Ciudad Deportiva, obra que ocupará una gran extensión de terreno. Este proyecto, según mis informes, ya está listo; sólo falta ponerlo en ejecución. Existen también, otros proyectos del actual Gobierno del doctor Prado, para la construcción de importantes edificios públicos. Algunos de ellos ya están en construcción. Y cuando todos estos patrióticos planes constructivos

se cumplan, no habrá terreno disponible. El Perú, bajo la acción progresista del actual Gobierno y la de los Gobiernos anteriores, crece y progresa notablemente. Basta recordar lo que ha progresado Lima de 10 años a esta parte. Y como Lima, toda la República; por algo hay gobernantes patriotas y el país atesora ingentes riquezas.

Si se tienen en cuenta todas estas halagüeñas expectativas, tiene que parecer inadecuado que en una avenida de más de 20 metros de ancho, existan casas de un sólo piso. Este tipo de casa la construye, generalmente, la gente pobre; y la gente pobre no construye sus casas en las avenidas, las levantan en lugares apartados de la ciudad, en donde el precio de los terrenos está al alcance de sus modestos recursos.

Cuando, con el sano propósito de beneficiar a la localidad que represento, presenté el proyecto en debate, no podía imaginarme que surgieran en el Senado las diferencias de opiniones que ahora constato. La iniciativa parlamentaria es absolutamente libre y con el uso de ese derecho, no se invade las atribuciones de los Concejos Municipales.

Por las consideraciones expuestas, espero que mis distinguidos compañeros de Cámara presten su aprobación a este proyecto, que para mí no tiene otro interés que el que, con toda claridad, he expuesto.

El señor RUIZ BRAVO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Lambayeque, tiene la palabra.

El señor RUIZ BRAVO. — Señor Presidente: Poco tengo que agregar a lo que ha dicho la Comisión de Obras Públicas en su dictamen recaído en el proyecto que se debate. Dicha Comisión manifiesta, sinceramente, que la iniciativa que se contempla en ese proyecto corresponde a los municipios, en primer lugar; y en segundo lugar, ha tenido en cuenta la existencia de la Dirección de Urbanismo de reciente creación, por lo cual ha creído conveniente y necesario conocer la opinión de ese organismo del Poder Ejecutivo, opinión que ha sido solicitada por intermedio del Ministerio de Fomento.

En este sentido la Comisión ha conformado su dictamen, pero, por una consideración especial al autor del proyecto, no ha tenido inconveniente en consentir que se pida la dispensa del trámite de Comisión, a fin de facilitar su inmediata discusión. La Comisión no duda de la intención del señor Senador por el Callao, quien desea beneficiar a esa importante población, pero no evacuó su dictamen porque, vuelvo a decir, creyó indispensable conocer la opinión de la Dirección de Urbanismo, la que hasta ahora no se ha podido obtener por motivos ajenos a la voluntad de la Comisión.

El señor FERNANDINI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por el Callao, tiene la palabra.

El señor FERNANDINI. — Señor Presidente: El señor Senador por Lambayeque acaba de manifestar que la Comisión no ha emitido dictamen debido a falta de respuesta de la Dirección de Urbanismo. Yo no sé si todavía existe la mencionada Dirección, porque acabo de leer un Decreto por el que se crea la Junta Reguladora del Plano del Callao, en la que interviene el señor que preside la Dirección de Urbanismo a que se refiere el señor Senador Ruiz Bravo. Sea como fuere, esa Junta o Dirección de Urbanismo, integrada por competente personal técnico, tendrá que opinar en sentido favorable a mi proyecto.

Los miembros de la Comisión de Obras Públicas, mis distinguidos amigos y compañeros, solicitaron el informe a que se refiere el señor Senador por Lambayeque con el objeto de mejor fundamentar su opinión; pero, como desgraciadamente, esa opinión demoraba en llegar, yo me ví obligado, con toda consideración y respeto a mis compañeros de la Comisión, a pedir la dispensa del trámite respectivo. Nada más tengo que agregar a lo ya expuesto. Sólo diré que mi proyecto cautela los intereses y beneficia el ornato de Lima y Callao.

El señor DASSO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Lima, tiene la palabra.

El señor DASSO. — No cabe duda, señor Presidente, que, en principio, el proyecto del señor Senador por el Callao es interesante, pero resulta pobre, porque no se puede legislar sobre urbanismo con una ley que se refiere a que los edificios tengan dos o más pisos. La palabra "piso" no es unidad de medida, porque hay pisos que pueden tener desde dos metros y medio de altura, hasta la que convenga al dueño del inmueble. Es por este motivo que la Comisión considera que este es un asunto que compete a los municipios; sin embargo, acordó solicitar al señor Ministro de Fomento para que, consultando con la Dirección de Obras Públicas del Senado nos diga cuáles deben ser las medidas máximas y mínimas que para la construcción de edificios, debe exigirse, no sólo en el Callao, sino en todas las ciudades de la República, donde es de indudable interés existan reglas técnicas que regulen las construcciones.

Nada se haría con exigir que en una avenida se construyan edificios de dos pisos, por lo menos, si no se indica la medida de cada piso y la altura máxima, pues si se construyen edificios de dos pisos al lado de otros de 20 pisos, por ejemplo, se atentaría contra el ornato de la ciudad.

Me parece haber escuchado en el discurso del señor Senador por el Callao, un punto que es muy interesante y delicado. Si hay suficientes ordenanzas para que el Municipio del Callao y los de toda la República puedan hacer cumplir las disposiciones relacionadas con las licencias de construcciones, y los Municipios no lo hacen, quiere decir que no están capacitados para atender la administración de los intereses que les ha sido confiados y, en consecuencia, deben ser reemplazados.

La Comisión insistió para que el señor Senador por el Callao no acelerara la discusión de este proyecto, mientras que el Ministerio de Fomento, como lo sabe el señor Fernandini, estudia el plan regulador del ornato del Callao. Y es que nosotros estimamos que no se debe dar una ley de carácter local, prescindiendo del plan armónico que debe estar en marcha. Otro tanto se está haciendo en torno al plan regulador de Lima.

Yo me explico, en cierta forma, la vehemencia del señor Senador, para que el Callao, que es su pueblo, al que tiene tanto cariño, esté, en materia de estética urbana, a la altura en que se encuentran todos los pueblos adelantados; de ahí el deseo de que su proyecto se convierta en ley lo más pronto posible.

El proyecto en debate nos está explicando que no vamos a contemplar un plan que va a contribuir a modernizar el Callao; más bien, se va a presentar la situación que ya he indicado.

Al decir que no se permitirá que se construya edificios que tengan menos de dos pisos, vuelvo a decir, no se indica la unidad de medida, cuántos metros debe tener un piso, si cinco, seis, diez o más metros de altura. Como un ejemplo, podemos citar este mismo local del Senado, en el que existe un piso de seis metros y otro de dos metros cincuenta.

Yo suplicaría al señor Fernandini que no insistiera en acelerar la discusión. Es necesario que no se dé una ley sin antes contemplar los informes técnicos que hemos solicitado al Gobierno. En él se contemplarán, seguramente, el problema de los edificios públicos, teatros, iglesias que, por sus características, tienen un sólo piso, pero de medidas monumentales, que sobrepasan, no digo a casas de dos pisos, sino a edificios de muchos pisos.

El señor FERNANDINI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por el Callao, tiene la palabra.

El señor FERNANDINI. — Señor Presidente: Lamento mucho tener que manifestar mi sorpresa por las palabras del señor Senador Dasso, quien califica mi proyecto de pobre. Yo creo que por el respeto y consideración que debemos guardarnos mutuamente, el calificativo empleado por el señor Senador

El señor DASSO (Interrumpiendo). — Retiro mis palabras,

señor Fernandini. No ha sido mi ánimo, en lo absoluto, ofender al Representante por el Callao.

El señor FERNANDINI (Continuando). — Está bien, señor Senador. Continúo ocupándome de los fundamentos expuestos por el señor Senador por Lima. Aduce que en mi proyecto me refiero a "pisos". Naturalmente, yo no soy ingeniero, no soy técnico en construcciones, de ahí que no cite la medida adecuada para esta clase de construcciones. Si digo pisos es para significar que no deben existir casas pequeñas y antiestéticas en las hermosas y amplias avenidas de Lima y Callao, que tengan más de veinte metros de ancho. Yo me refiero a casas habitaciones cuyos pisos tienen una altura más o menos igual. No comprendo en mi proyecto a edificios monumentales como el Senado, iglesias, cinemas o palacetes. Lógico es suponer que dentro de los alcances de mi proyecto no podría comprender, por ejemplo, al magnífico edificio de la familia Graña, en la Avenida Arequipa, que es de un piso, pero que tiene la altura de un edificio de dos pisos. En cuanto a los cinemas, también es natural que sean más altos que cualquier casa de dos pisos para familias.

Las leyes son la concreción de la materia a que se refieren. El detalle lo dan las reglamentaciones. Yo señalo pisos en mi proyecto, pero toca a las Municipalidades o a la Dirección de Urbanismo o Junta Reguladora,

la que debe precisar la cantidad de metros y de centímetros que deben tener los edificios a que me refiero.

No creo que esté en lo cierto el señor Senador Dasso, al decir que la Junta de Urbanismo del Callao está tratando de esta cuestión. Esta Junta no se ha ocupado de este asunto, ni siquiera se ha reunido. Con respecto al Callao, debo decirles que el plano ideal del Callao antiguo existe desde hace muchos años, en que fué confeccionado por el ingeniero señor Bolaños. Y el nuevo plano, de la parte Norte, justamente, ha sido confeccionado por el ingeniero, señor Augusto Benavides Canseco, tan conocido por todos nosotros. Este distinguido profesional une a su entusiasmo y dinamismo, un vasto conocimiento, que le ha permitido ejecutar un magnífico plano del Callao, zona Norte.

Lamento no poder aceptar la sugerencia del señor Senador por Lima, mi distinguido amigo, para que no insista en que se resuelva mi proyecto. Ya se está debatiendo y sólo falta el voto de mis compañeros de Cámara, el que espero se produzca en el sentido más conveniente.

El señor DASSO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Lima, tiene la palabra.

El señor DASSO. — Señor Presidente: El proyecto del señor Senador Fernandini, tiene

un artículo único que dice: (leyó el artículo ya inserto). Yo siento tener que insistir en que, a mi juicio, este proyecto está incompleto. De ahí que yo sugiero al Senado no se arriesgue a aprobar un proyecto que no reúna todas las características que debe tener.

El señor FERNANDINI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador Fernandini, tiene la palabra.

El señor FERNANDINI. — Esas deficiencias que acaba de indicar el señor Senador por Lima, creo que ha podido mencionarlas y subsanarlas en su dictamen. Yo nunca creo que digo la última palabra en los proyectos que presento; y he presentado éste de buena fé, sin considerarme sapiente, con un propósito sano. Si la Comisión encuentra algunas deficiencias, provenientes de la ligereza con que ha sido redactado, puede salvarlas en un proyecto sustitutorio; y es extraño que en vez de haber procedido en esa forma, me haga el cargo de que he presentado un proyecto incompleto.

El señor DASSO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Lima, tiene la palabra.

El señor DASSO. — Francamente, señor Presidente, que no deseo fatigar al Senado con este debate, pero quiero decir que

no he tenido ni por un instante, el deseo de entorpecer el curso del proyecto. La Comisión no podía dejar de escuchar la opinión de los técnicos del Ministerio de Fomento, porque en esta materia es necesario seguir las indicaciones de los técnicos responsables. Es un asunto de índole técnica y tiene que ser resuelto por los técnicos. Nosotros podemos tener brillantes iniciativas, pero cuando ellas se refieren a asuntos esencialmente técnicos, tenemos que sujetarnos a lo que digan los técnicos; y es indispensable, por lo tanto, conocer la opinión de éstos, expresada en un informe, como el que se ha pedido, para estudiar el proyecto del señor Fernandini.

El señor DIEZ CANSECO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Junín, tiene la palabra.

El señor DIEZ CANSECO. — Indudablemente, señor Presidente, que la iniciativa del señor Senador por el Callao es muy interesante; pero creo que la falta, digamos así, del proyecto, consiste en que se ha querido dar una regla única para todas las avenidas de Lima y Callao; regla que puede resultar errada en algunos casos, porque éstos pueden ser diferentes, y no es posible tratar casos diferentes de una manera igual.

El proyecto del señor Senador por el Callao, tal como está redactado, implícitamente, autoriza a construir edificios de sólo dos pisos en todas las avenidas

de Lima y Callao, al decir que en estas avenidas, si tienen 20 o más metros de ancho, las construcciones no podrán ser de menos de dos pisos; sin embargo, pueden haber casos en que no sea conveniente permitir que las construcciones tengan sólo dos pisos, si se trata de avenidas en las que fuera conveniente construir edificios de 4, 6, 8 y algunas veces hasta de 15 pisos. Por eso, estoy de acuerdo con lo que dice el señor Dasso. La municipalidad puede creer necesario que para tal avenida los edificios tengan 5 o 6 pisos, pero si existiera una ley como esta que se quiere dar, no se podría cumplir esa condición, porque el propietario que va a construir, diría: "la ley dice que no se pueden construir casas de menos de dos pisos y, por lo tanto, no hay autoridad municipal que me obligue a construir más de dos pisos. De manera, pues, que si el proyecto sale en la forma en que ha sido propuesto, va a producir conflictos con las autoridades municipales. Tomemos como ejemplo la Avenida de la Unión. ¿Cómo podríamos obligar a que todas las construcciones que se hagan allí sean de dos pisos o más, cuando en esa avenida puede ser necesario que se construyan grandes depósitos, para los que no se requiere sino un sólo piso? Se ve, pues, que habría que hacer excepciones respecto de determinadas avenidas, que por su situación, no tienen condiciones de avenidas urbanas. Ahora, si el proyecto se refiere exclusivamente a las ave-

nidas urbanas, habría que comenzar por definir cuáles son estas avenidas; y, una vez precisada la avenida, hay que saber si conviene o nó impedir la construcción de edificios de menos de dos pisos, como propone el proyecto. También habría que contemplar el máximo de pisos, porque tenemos, por ejemplo, el caso de la Avenida de La Colmena, para la que se dispuso que las construcciones tuvieran tres pisos. Pero, después hemos visto que se ha levantado allí el edificio Raffo, que tiene siete pisos. Se vé, pues, que la cuestión no es muy sencilla y que para estudiarla convenientemente, sería necesario, además, tener a la vista el plano regulador de la ciudad.

Por todo esto, yo también uno mi súplica a la del señor Senador por Lima, rogando al señor Fernandini que, para que el proyecto sea más completo, reciba la inspiración de las oficinas técnicas del Ministerio de Fomento. Ruego, pues, al señor Senador por el Callao, que permita el aplazamiento por breves días, hasta que todos podamos discutirlo y aprobarlo con pleno conocimiento de causa.

El señor FERNANDINI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por el Callao, tiene la palabra.

El señor FERNANDINI. — Señor Presidente: No estoy de acuerdo con la suposición de que no existe reglamentación que señale el número de pisos

que deben tener las edificaciones en las avenidas. Así como en la Argentina y otros países, también existe en el nuestro. Por ejemplo, para las construcciones de la Plaza Constitución, en el Callao, se ha reglamentado que las construcciones sean de dos o más pisos; pero no se ha reglamentado, o si hay reglamento no se cumple, en lo que respecta a otras avenidas, como por ejemplo, con la Avenida Centenario o Guardia Chalaca, que, a pesar de su hermosura, de los grandes faroles ornamentales que la adornan y de su amplitud, se han comenzado a construir casas de un sólo piso, es decir de tres metros ochenta de alto.

No es justo, señor Presidente, que el Estado gaste sumas ingentes en abrir y construir estas arterias, como la que parte del Terminal Marítimo, precisamente, del sitio del desembarco de pasajeros, y los particulares lejos de cooperar a la estética, al ornato de esa avenida, inician la construcción de casas que parecen garitas. ¿Qué dirán los viajeros procedentes de centros más adelantados en este sentido, cuando vean esa pobreza de edificaciones en las principales avenidas del primer puerto de la República? Esto es lo que me induce, entre otras razones, a presentar el proyecto de ley que se debate.

Por otra parte, señor Presidente, yo soy un espíritu comprensivo. No soy intransigente para no aceptar las sugerencias de mis compañeros de Cámara,

cuyas opiniones respeto y tomo en consideración. La Comisión de Obras Públicas, en cambio, lejos de insinuar la conveniencia de modificar en tal o cual sentido mi proyecto y presentar uno sustitutorio, como es de rigor, lo rechaza. Por este motivo no admito lo que expresan los miembros de la Comisión, no obstante el llamado que me hace mi distinguido amigo, señor Senador Diez Canseco, quien sabe que yo siempre recibo, con la mayor atención, una insinuación conveniente. Tales son, señor Presidente, los fundamentos de mi proyecto, que no ha merecido el honor de ser tomado en consideración por los señores miembros de la Comisión

El señor RUIZ BRAVO. — (Interrumpiendo). La Comisión no ha formulado ninguna modificación, porque cree que este es un asunto de carácter municipal.

El señor FERNANDINI. — (Continuando). Yo agradezco al señor Ruiz Bravo la indicación que me hace del carácter municipal de mi proyecto. Eso lo sabemos todos, como también sabemos que no se cumple con los reglamentos municipales.

Y para terminar, señor Presidente, si los señores Senadores consideran conveniente que este proyecto vuelva a Comisión para que se vea dentro de pocos días, o nunca más, yo me limito a dejar constancia de que he cumplido con aportar mi modesta iniciativa en favor del ornato de Lima y del Callao.

El señor LOZADA BENAVENTE. — Parece que no hay quórum en la Sala, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE. — El autor del proyecto desea que vuelva a Comisión o que se consulte a la Cámara?

El señor FERNANDINI. — Que se consulte, señor Presidente, aunque creo que no hay quórum.

El señor PRESIDENTE. — Hay quórum en la Sala. Se va a consultar la vuelta a Comisión. (Pausa). Los señores Senadores que acuerden que este asunto vuelva a Comisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada la vuelta a Comisión.

El señor RUIZ BRAVO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Lambayeque, tiene la palabra.

El señor RUIZ BRAVO. — Considero un deber, señor Presidente, expresar que el proyecto del señor Fernandini tiene verdadero interés; y dentro de este concepto, estimo conveniente suplicar a la Mesa se reitere el oficio que se dirigió al señor Ministro de Fomento, a fin de que se expida el informe que se le ha solicitado, a la brevedad posible.

El señor PRESIDENTE. — Se reiterará el oficio, señor Senador.

El señor RUBIN. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Lima, tiene la palabra.

El señor RUBIN. — Señor Presidente: Aún cuando ya hemos pasado la estación de pedidos, quiero expresar mi complacencia por haberse aprobado, en la sesión de ayer, el proyecto que convierte en Facultad, a la Escuela de Farmacia; lamentando que, por razones de salud, no haya podido intervenir en el debate y aportar mi voto aprobatorio.

Ese proyecto es de transcendental importancia, pues conce-

de a ese organismo una autonomía que es libertad; y a la sombra de la libertad, señor Presidente, se han logrado las más grandes conquistas de la inteligencia. De aquí mi complacencia.

Pido que consten mis palabras, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Constarán las palabras del señor Senador por Lima. Se levanta la sesión, citándose a los señores Senadores para el lunes a las 5 de la tarde.

—Eran las 7 y 30 p.m.

Por la Redacción,

Gmo. J. Amésquita.